



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO

PROVINCIA DE UTCUBAMBA - AMAZONAS

Creado por Ley N° 15146 del 17 de setiembre de 1964



“AÑO DE LA RECUPERACION Y LA CONSOLIDACION DE LA ENCONOMIA PERUANA”

RESOLUCION DE ALCALDIA N°0288-2025-MDC/A

Cajaruro, 28 de mayo de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO.

VISTO:

Carta N°004-2025/JMCA-RC, CARTA N° 007-2025-CONSTRUCTORA RWSM EIRL, Informe N.° 0333-2025-MDC/SGOSL-ING.RJRM, INFORME N.° 0525-2025-GDTI-MDC, Informe Legal N°271-2025-OGAJ/MDC, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, administrativa y económica, la misma que está reconocida por nuestro ordenamiento jurídico vigente, que a la letra dice artículo 194° y 195° de la Constitución política del Perú:

Artículo 194° “las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia...”

Artículo 195° “los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la presentación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo...”

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe:

“ARTÍCULO II. - AUTONOMÍA Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con CARTA N°004-2025/JMCA-RC, de fecha 20 de mayo del 2025, suscrito por ING. ROBERT WALTER SANCHEZ MEJIA, supervisor de obra, el cual los cronogramas actualizados al inicio de obra presentados en la documentación para el contrato para su revisión según ART.176.4 del RLCE, la cual se presenta para su respectiva revisión y trámite, del proyecto denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN CENTRO POBLADO DE SAN CRISTOBAL DISTRITO DE CAJARURO DE LA PROVINCIA DE UTCUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", con CUI N° 2648735.

Que según, CARTA N°007-2025-CONSTRUCTORA RWSM EIRL, de fecha 20 de mayo de 2025, suscrita por el representante legal - EMPRESA CONSTRUCTORA RWSM EIRL, el cual alcanza cronogramas de avance de obra valorizado actualizado, cronograma de adquisición de materiales e insumos y el cronograma Gantt actualizado al inicio de la obra, dichos cronogramas han sido revisados y aprobados por el supervisor.

Que, con informe N°333-2025-MDC/SGOSL-ING.RJRM, de fecha 28 de mayo del 2025, suscrito por el sub gerente de obras supervisión y liquidación-SGOSL, el cual alcanza conformidad de programa de ejecución de obra (CPM) en el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado, CALENDARIO DE ADQUISICION DE MATERIALES O INSUMOS NECESARIOS PARA LA EJECUCION DE OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN CENTRO POBLADO DE SAN CRISTOBAL DISTRITO DE CAJARURO DE LA PROVINCIA DE UTCUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", con CUI N° 2648735, contando con la conformidad del supervisor de obra.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO

PROVINCIA DE UTCUBAMBA - AMAZONAS

Creado por Ley N° 15146 del 17 de setiembre de 1964



Que, con informe N°0525-2025-GDTI-MDC, de fecha 28 de mayo del 2025, suscrito por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la MDC, el cual solicita la conformidad de programa de ejecución de obra (CPM) en el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado, calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra.

Que, la ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, señala en su artículo 139. requisitos para perfeccionar el Contrato 139.1. Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro presenta, además de lo previsto en los documentos del procedimiento de selección, lo siguiente: a) Garantías, salvo casos de excepción. b) Contrato de consorcio, de ser el caso. c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior. d) Documento que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda. e) Los documentos que acrediten el requisito de calificación referidos a la capacidad técnica y profesional en el caso de obras y consultoría de obras (...)

Que el Artículo 175. Requisitos adicionales para la suscripción del contrato de obra. Artículo 175.1. Para la suscripción del contrato de ejecución de obra, adicionalmente a lo previsto en el artículo 139 el postor ganador cumple los siguientes requisitos:

- Presentar la constancia de Capacidad Libre de Contratación expedida por el RNP, salvo en los contratos derivados de procedimientos de contrataciones directas por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.
- Entregar el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- Entregar el calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, que incluye el equipamiento y mobiliario cuando corresponda, de acuerdo con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente." (*) Inciso modificado por el artículo 2 del Decreto Supremo N° 234-2022-EF, publicado el 7 de octubre de 2022.
- Entregar el calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- Entregar los análisis de costos unitarios de las partidas y detalle de gastos generales que da origen a la oferta, en caso de obras sujetas al sistema de precios unitarios.
- Entregar el desagregado por partidas que dio origen a su propuesta, en el caso de obras sujetas al sistema de suma alzada.

Que, en el Artículo 176, Inicio de Plazo de ejecución de obra. Artículo 176.4. Para efectos de la aprobación de los documentos indicados en los literales b), c) y d) del numeral 175.1 del artículo 175, el supervisor o inspector dentro de los siete (7) días de suscrito del contrato de obra, emite su conformidad sobre dichos documentos e informa a la Entidad. En caso se encuentren observaciones, las hace de conocimiento del contratista, quien dentro de los ocho (8) días siguientes las absuelve y, de ser el caso, concuerda la versión definitiva de los mismos.

Que, en el **Decreto Supremo N° 344-2018-EF / Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225**, establece En el **Artículo 202. Actualización del Programa de Ejecución de Obra**. Artículo 202.1. Cuando por razones no imputables al contratista el Programa de Ejecución de Obra vigente no refleje adecuadamente el avance real del progreso de la obra, a pedido del supervisor o inspector, el contratista en un plazo máximo de siete (7) días hace una actualización del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos de manera que estos reflejen adecuadamente la situación del avance de las obras y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente, siempre que no se haya afectado la ruta crítica. Así mismo, en su artículo 202° sobre Actualización del Programa de Ejecución de obra, en su inciso 202.2 prescribe: "el Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios muestran claramente las diferencias con el Programa de Ejecución de Obra previo, así como la propuesta sustentada del contratista que permita superar las posibles desviaciones que se hubieran presentado, con la finalidad de asegurar el cumplimiento del plazo contractual".





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO

PROVINCIA DE UTCUBAMBA - AMAZONAS

Creado por Ley N° 15146 del 17 de setiembre de 1964



Que, mediante Informe Legal N°271-2025-OGAJ/MDC-U de fecha 28 de mayo del 2025, la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina y recomienda **APROBAR** EL PROGRAMA DE EJECUCION DE OBRA (CPM), EN EL CUAL PRESENTA LA RUTA CRITICA Y EL CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO, CALENDARIO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES O INSUMOS NECESARIOS PARA LA EJECUCION DE OBRA DEL PROYECTO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN CENTRO POBLADO DE SAN CRISTOBAL DISTRITO DE CAJARURO DE LA PROVINCIA DE UTCUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", con CUI N° 2648735.



Que, estando a las atribuciones conferidas el artículo 20° numeral 6, concordante con el 2° párrafo del artículo 39° y artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR los cronogramas actualizados al inicio de la obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN CENTRO POBLADO DE SAN CRISTOBAL DISTRITO DE CAJARURO DE LA PROVINCIA DE UTCUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", con CUI N° 2648735.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución al contratista – supervisor y a los Órganos y Unidades Orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Cajaruro.

ARTICULO CTERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la información y comunicación, la publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Distrital de Cajaruro.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO
UTCUBAMBA - AMAZONAS

Ing. Persi Roony Cercado Cubas
ALCALDE

